

**CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA)**

**RESOLUCIÓN NÚM. 007-2019**

**QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CARGOS Y PERFILES DE  
COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
(PRO-COMPETENCIA), DEROGANDO LA RESOLUCIÓN NUMERO FT-01-2012.**

El Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA** (en lo adelante "**PRO-COMPETENCIA**"), en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial Núm. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la presente **RESOLUCIÓN**:

**I. Antecedentes.**

**SUMARIO:**

A continuación presentamos los antecedentes que sustentan la presente decisión, a través de ellos, haremos una descripción de hechos que ayudaran a ilustrar el desarrollo del objeto de esta resolución y las diferentes actuaciones realizadas por **PRO-COMPETENCIA** en conjunto con el Ministerio de Administración Pública.

1. Que en fecha 29 de febrero del 2012, el Consejo Directivo **PRO-COMPETENCIA** dictó la Resolución núm. FT-01-2012, que aprobó el Manual de Cargos de la institución, la cual fue ratificada en fecha 5 de marzo del 2012, por el **MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** (en lo adelante **MAP**) mediante comunicación número 0000800.
2. Posteriormente en fecha 30 de agosto del 2018, este Consejo Directivo, dictó la Resolución núm. 013-2018 que aprueba la modificación de la Estructura Organizativa de esta Comisión, la cual fue ratificada por el **MAP** el 4 de septiembre del 2018.
3. Luego de esto, en fecha 7 de noviembre del 2018, este Consejo Directivo dictó la Resolución núm. 016-2018 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de **PRO-COMPETENCIA**, siendo esta ratificada por el **MAP** mediante comunicación de fecha 19 de noviembre del 2018.
4. En tal sentido, en fecha 30 de abril del 2019, mediante comunicación PR-IN-2019-0408, fue



remitida al **MAP** vía la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones, el Manual de Descripciones de Cargo de **PRO-COMPETENCIA**, a los fines de que el mismo fuese revisado y validado por dicho Ministerio.

5. A partir de la referida comunicación, fue remitido por el **MAP** un informe de revisión del manual de cargos de **PRO-COMPETENCIA**, siendo luego sostenidas reuniones de trabajo entre Encargado Departamento de Recursos Humanos de **PRO-COMPETENCIA** y personal técnico del Departamento de Análisis del Trabajo del **MAP**, a los fines de determinar la conformidad de la propuesta de Manual de Cargos de **PRO-COMPETENCIA** con respecto a los lineamientos del Manual General de Cargos Civiles, Comunes, Clasificados del Poder Ejecutivo, el Diccionario de Competencias y otras guías pertinentes.

6. Como resultado de lo anterior y de la ardua labor realizada por el equipo mixto de empleados de **PRO-COMPETENCIA** y el **MAP** se logró elaborar un Manual de Cargos, que estuviese acorde con la recién aprobada estructura organizativa moderna y eficiente, que respetara los parámetros del Estado y respondiera a los fines esenciales de **PRO-COMPETENCIA**.

7. Estando concluidos los trabajos correspondientes para la instrumentación del Manual de Cargos de **PRO-COMPETENCIA**, se le solicitó a este Consejo Directivo, de conformidad a lo que dispone la Ley General de Defensa de la Competencia Núm. 42-08 (en lo adelante Ley Núm. 42-08 o por su nombre completo) en su artículo 31 literal "j", que procedería a evaluar y decidir con respecto del mismo.

8. Que el manual más arriba indicado, al igual que la estructura organizativa y el Manual de Organización y Funciones de la institución están orientados en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión, respetando las disposiciones de la Ley Núm. 42-08 y aportando con esto, al desarrollo y modernización del Estado.

9. Por último, se enfatiza que, el miembro de este Consejo Directivo, Iván Ernesto Gatón, funge como secretario ad hoc del presente proceso; y que la Directora Ejecutiva, Nilka Jansen Solano no participó en la deliberación de la presente decisión ni en su redacción.

10. Luego de las puntualizaciones esbozadas anteriormente, este Consejo Directivo en cumplimiento de las facultades que le son atribuidas por la Ley núm. 42-08; considerándose edificado para resolver y, **EN CONSECUENCIA**,

**DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO,  
ESTE CONSEJO DIRECTIVO ESTABLECE LO SIGUIENTE:**



## II. Fundamentos de derecho.-

### SUMARIO:

A continuación encontrarán la evaluación hecha por este Consejo Directivo sobre la propuesta presentada de cara a las disposiciones contenidas en la Constitución Dominicana y en la Ley núm. 42-08.

11. Que el MAP ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencias, requeridos para el desempeño de los mismos.

12. Que, una estructura de cargos racional representa un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y de igual forma asegura la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

13. Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, **PROCOMPETENCIA** debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre criterios basados en el rigor metodológico y/o científico pertinente, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

14. Que este Consejo Directivo tiene la facultad, conforme el artículo 31, literal “j” de la Ley Núm. 42-08, de “Dictar resoluciones reglamentarias de carácter general y de carácter especial en las materias de su competencia, así como para el **buen funcionamiento administrativo de la Comisión<sup>1</sup>**”.

15. Que el artículo 8, numerales 8 y 12, de la Ley Núm. 41-08, otorga facultad a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública para: “Dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada que le correspondan de conformidad con la presente ley y sus reglamentos complementarios....”.

16. **PRO-COMPETENCIA** con esta resolución procura adecuar sus cargos, grupos ocupacionales, clasificándolos a su vez por titulación y jerarquía, así como los perfiles de acuerdo al manual de cargos comunes para los cargos transversales y para los cargos típicos de la institución tomando en cuenta nuestra base legal, para con esto apartar valor a la función pública y consolidar los principios y valores constitucionales y administrativos aplicables a las funciones de **PRO-COMPETENCIA**.

17. Por último, este Consejo Directivo quiere enfatizar que está comprometido con los principios constitucionales y administrativos que permean todas las disposiciones reglamentarias y actos de la Administración, razón por lo cual decide de la manera que sigue:

---

1 Negrita y subrayada es nuestro.



**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial Núm.10805 del 10 de julio de 2015;

**VISTO:** El Decreto No. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.

**VISTO:** El Decreto Núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de octubre del 2005;

**VISTO:** El Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública e integra y coordina las áreas transversales del Sector Público;

**VISTA:** La Ley General de Defensa de la Competencia, Núm. 42-08, de fecha 16 de enero de 2008.

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública-SEAP, hoy Ministerio de Administración Pública;

**VISTA:** La Resolución Núm. FT-01-2012 que aprueba el Manual de Cargos de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia).

**VISTA:** La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de Administración Pública, del 12 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;

**VISTO:** La Resolución Núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC).

**VISTO:** La Resolución Núm. 14-13 del 11 de abril de 2013, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo del Sector Público.

**VISTO:** La Resolución Núm. 30-14 del 1ero. de julio de 2014, que aprueba los modelos de estructura organizativa para las Unidades Jurídicas en el Sector Público.

**VISTA:** La Ley Núm. 37-17, del 3 de febrero de 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes;

**VISTO:** El Decreto Núm. 527-09, del 21 de julio del 2019, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;

**VISTA:** La Resolución Núm. 013-2018, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia).

**VISTA:** La Resolución Núm. 016-2018, que aprueba el manual de organización y funciones de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia)

**VISTO:** La Resolución 99-2019, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.



**VISTOS:** Los demás textos legales aplicables;

**iii. Parte dispositiva**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-  
COMPETENCIA), en ejercicio de sus facultades legales:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprueba el Manual de Cargos y Perfiles de Competencia de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, anexo a la presente Resolución, describiendo las responsabilidades y perfiles de competencia de los cargos ubicados dentro de los cinco (5) grupos ocupacionales y las unidades organizativas que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución Núm. 013-2018, del 30 de agosto de 2018, los cuales enlistamos a continuación:

**I. GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES**

- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- CHOFER
- CONSERJE
- MENSAJERO EXTERNO
- MENSAJERO INTERNO

**II. GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO**

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- RECEPCIONISTA
- SECRETARIA
- SUPERVISOR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA



### **III. GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS**

- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
- DISEÑADOR GRÁFICO
- GESTOR DE REDES SOCIALES
- MANEJADOR DE PÁGINA WEB
- SOPORTE TECNICO INFORMATICO
- TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- TÉCNICO DE NÓMINA
- TÉCNICO DE CONTROL DOCUMENTAL
- TÉCNICO DE MANTENIMIENTO
- TÉCNICO DEFENSA DE LA COMPETENCIA
- TÉCNICO INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS
- TÉCNICO PROMOCIÓN Y ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA
- TÉCNICO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
- TÉCNICO DE ESTUDIOS DE MERCADO
- TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
- TÉCNICO DE COMUNICACIONES

### **IV. GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONAL**

- ABOGADO AYUDANTE
- ABOGADO I
- ABOGADO II
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- ANALISTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ANALISTA DE ESTUDIOS ECONÓMICOS
- ANALISTA DE ESTUDIOS DE MERCADO
- ANALISTA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO
- ANALISTA DE PRESUPUESTO
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS



- ANALISTA LEGAL
- ASISTENTE EJECUTIVA
- COORDINADOR DE PROTOCOLO
- COORDINADOR DE EVENTOS
- ECONOMISTA I
- ECONOMISTA II
- RESPONSABLE ACCESO A LA INFORMACIÓN

#### V. GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- DIRECTORA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (Subdirección, de acuerdo a la Ley núm. 42-08)
- DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y ABOGACÍA DE LA COMPETENCIA (Subdirección, de acuerdo a la Ley núm. 42-08)
- ENCARGADA DE DEPARTAMENTO COMUNICACIONES
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO ESTUDIOS ECONOMICOS Y DE MERCADO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO JURÍDICO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO PLANIFICACION Y DESARROLLO
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
- ENCARGADO DE DEPARTAMENTO RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
- ENCARGADO DE DIVISIÓN CONTABILIDAD
- ENCARGADO DE DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENCARGADO DE DIVISIÓN PUBLICIDAD
- ENCARGADO DE DIVISIÓN MEDIOS
- ENCARGADO DE DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
- ENCARGADO DE SECCIÓN SERVICIOS GENERALES

**SEGUNDO:** Se dispone que las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las descripciones y perfiles de competencia de los cargos de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su revisión y aprobación.



**TERCERO:** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, área responsable de la elaboración e implementación de este Manual de Cargos y Perfiles de Competencias, para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos “Primero” y “Segundo” de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos por grupo ocupacional resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el Ministerio de Administración Pública (MAP).

**CUARTO:** Se deroga la Resolución número FT-01-2012 dictada en fecha 29 de febrero del 2012 que aprueba el Manual de Cargos de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**,

**QUINTO:** Se instruye al secretario *ad hoc* del Consejo Directivo, **Iván Ernesto Gatón** para que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución.

Así ha sido aprobada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) de agosto de año dos mil diecinueve (2019).



**Yolanda Martínez Z.**

Presidenta del Consejo Directivo



**Marino A. Hilario**

Miembro del Consejo Directivo



**Iván Ernesto Gatón**

Miembro del Consejo Directivo

Secretario *ad hoc*



**Juan Rafael Reyes Guzmán**

Miembro del Consejo Directivo



**Víctor Eddy Mateo Vásquez**

Miembro del Consejo Directivo

